EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación de la resolución, expediente Sancionador núm. 22/2008/SP/159

No habiendo sido posible la notificación por correo de la Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 22/2008/SP/159 a don Hernán Alonso Garcés con último domicilio conocido en Sant Pere nº 26 Piso 2, Puerta 3 de Barcelona, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por falta leve en materia de salud publica, se le ha impuesto una sanción de 100 euros por infracción a los arts. 4, 6 y 18 del Decreto 81/2005, de 12 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el Reglamento 852/2004 de 29 de abril del Parlamento Europeo y del Consejo y Arts. 3 y 4 RD 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos. en relación con el art. 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y art. 90 de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón,

2.—Que tiene a su disposición la resolución integra recaída en el expediente citado, así como la notificación de la liquidación; pudiendo examinar y consultar el expediente que está a su disposición en la Dirección del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, C/ San Jorge, 65.

3.—Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 en relación con el art. 54 del Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día de recibo de la presente notificación, ante el Director del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca o ante la Excma. Consejera de Salud y Consumo, para elevar lo actuado al órgano competente para su resolución, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.—Que podrá hacer efectiva la sanción en la c/c restringida número. 2085/2052/09/0430 001814 de Ibercaja Oficina Principal de Huesca; una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario, sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos complementarios.

Huesca, 5 de febrero de 2009.—El Director Provincial, Jacinto Lorea Lahoz.